



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 16 de marzo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°176-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 04 de marzo del 2026 de la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Legal N°39-2026-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 06 de marzo del 2026 de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°331-2026-BYVC-GGMA-MDSS de fecha 11 de marzo del 2026 de la Gerente de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°498-OGPP-MDSS-2026 de fecha 05 de marzo del 2026 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°150-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 13 de marzo del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°0176-2026-BBTH-SAGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 04 de marzo de 2026, la Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos remite el Plan Anual del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2026.

Que, con Informe Legal N°39-2026-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 06 de marzo del 2026, a través del cual la Abg. Linda Nataly Cori Martínez (Asesora legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la MDSS) opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2026.

Que, mediante Informe N°0175-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 04 de marzo de 2026, por el cual la Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos solicita la disponibilidad presupuestal para la Meta 012: Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos por el monto de S/311,765.00 , y para la Meta 013: Recolección y Transporte de residuos sólidos municipales por el monto de S/253,000.00, por el monto total de S/311,765.00 Trescientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles para ambas metas.

Que, con Informe N°466-OP-OGPP-MDSS-2026 de fecha 05 de marzo de 2026, a través del cual la CPC. Margot López Medrano, Jefe de la Oficina de Presupuesto señala que actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender el 100% del requerimiento solicitado, no obstante con la finalidad de no desabastecer al personal que presta servicios de limpieza pública, la oficina de presupuesto evaluará la posibilidad de atender de manera parcial el requerimiento, hasta por el 50% del monto solicitado, equivalente a S/282,382.50 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles)

Que, mediante Informe N°202-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 11 de marzo de 2026, la Ing. Betsy Brenda Tito Huallpa, Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos señala que del monto total asignado por la oficina de presupuesto destinará el 50% para el Plan Anual del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2026, que sería un equivalente de S/126,500.00 Ciento Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANÁLISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: **“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios (...). 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo”**.

Que, por su parte, el numeral 119.1 del artículo 119 de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico o comercial es responsabilidad de los gobiernos locales, correspondiendo a estos organizar su gestión y manejo dentro de su jurisdicción.

Que, en esa línea, el Decreto Legislativo N°1278, modificado por el Decreto Legislativo N°1501, establece en su artículo 3 que el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos generados en la jurisdicción.

Que, asimismo, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del referido Decreto Legislativo establece que las municipalidades distritales son competentes para asegurar la adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar además su adecuada disposición final. Del mismo modo, el literal d) del citado artículo dispone que corresponde a las municipalidades aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos sólidos, como instrumento de planificación para la gestión eficiente de los residuos.

Que, de igual forma, el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM tiene por objeto reglamentar la gestión y manejo de los residuos sólidos, promoviendo la minimización en la generación de residuos, su valorización y la adecuada disposición final, así como la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, en concordancia con lo señalado, la Resolución Ministerial N°091-2020-MINAM, que aprueba la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública, establece que el servicio de limpieza pública comprende diversas operaciones vinculadas a la atención del usuario, entre ellas la recolección y el transporte, precisando además que para una adecuada prestación del servicio es indispensable contar con instrumentos de planificación operativa, tales como el Plan de Recolección de residuos sólidos.

Que, en el presente caso, mediante Informe N°0176-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos remite el Plan Anual del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2026, el cual constituye un instrumento técnico de planificación operativa orientado a organizar la prestación del

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



servicio de limpieza pública en el distrito de San Sebastián, optimizando los recursos disponibles y garantizando la continuidad del servicio.

Que, asimismo, conforme se desprende del Informe Legal N°039-2026-LNCM-GGMA-MDSS, emitido por la asesora legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, en dicho informe se señala que el objetivo del referido plan es optimizar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, garantizando una mayor eficiencia operativa, ampliación de la cobertura territorial y atención prioritaria a zonas críticas identificadas dentro de la jurisdicción. Asimismo, se precisa que el servicio comprende las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en la totalidad del distrito de San Sebastián, mediante el uso de camiones recolectores y su traslado hacia una infraestructura de disposición final autorizada, como un relleno sanitario o instalación equivalente. En tal sentido, el plan tiene por finalidad organizar y regular el sistema de recolección de residuos sólidos sobre la base de criterios técnicos y operativos, permitiendo atender de manera adecuada a toda la población del distrito mediante el establecimiento de rutas y frecuencias de recolección apropiadas, lo cual contribuirá a reducir los tiempos y costos operativos del servicio. De igual manera, se señala que la implementación del plan permitirá mejorar las condiciones de salubridad pública, fortalecer la gestión integral de los residuos domiciliarios y promover una gestión moderna, eficiente y ordenada del servicio de limpieza pública, para lo cual se contempla la actualización de la zonificación operativa del servicio, a fin de responder de manera adecuada a las necesidades actuales del distrito.

Que, de igual forma, se advierte que el plan ha sido evaluado y validado técnicamente por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, órgano competente conforme al literal h) del artículo 141 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, el cual establece que dicha unidad orgánica es responsable de la gestión del manejo de residuos sólidos, incluyendo las actividades de limpieza pública, recolección y transporte de residuos sólidos dentro del ámbito distrital.

Que, no obstante, respecto a la viabilidad presupuestal del plan, la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N°466-OP-OGPP-MDSS-2026, señala que actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la totalidad del requerimiento, por lo que se evaluará atender parcialmente hasta por el 50% del monto solicitado.

Que, en atención a ello, mediante Informe N°202-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos precisa que el monto de S/126,500.00 será destinado para la ejecución del plan, lo cual permitirá garantizar la continuidad del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2026, debiendo su implementación realizarse de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

Que, en ese sentido, considerando que el servicio de limpieza pública constituye un servicio público esencial y de prestación obligatoria para los gobiernos locales, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuente con un instrumento de planificación que organice la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2026, siendo el Plan Anual del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2026 el documento técnico que permite cumplir con dicha finalidad.

Que, por lo expuesto, se advierte que la propuesta de plan cuenta con sustento técnico, se encuentra alineada con la normativa vigente y responde a la competencia funcional de la municipalidad distrital, por lo que su aprobación resulta jurídicamente viable, debiendo su ejecución sujetarse a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones administrativas que garanticen la continuidad del servicio.

Que, mediante Opinión Legal N°150-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 22 de julio de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, este despacho opina que resulta procedente aprobar el **Plan Anual del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2026**, el mismo que debe ser aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Hector Ramos Ccorihuaman
Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”